

Quillota, 11 de Septiembre de 2020.

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

D.A NUM: 6920/ Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **MARISELA ANDREA RAMOS PINTO**;
- 2.- Declaración Jurada de Inicio de Actividades, folio n°18514992201, de 27 de agosto de 2020;
- 3.- Certificado de Capacitación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, folio n°130723, de 26 de agosto de 2020;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 5.- La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN

LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------|---|
| 1 .- | NOMBRE | : MARISELA ANDREA RAMOS PINTO |
| 2 .- | R.U.T. | : 19.394.654-2 |
| 3 .- | UBICADO EN | : PASAJE 7 CASA 465, VILLA SAN ISIDRO, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO | : PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE |
| | PRINCIPAL | BELLEZA |
| 5 .- | CODIGO | : 960200 |
| | ACTIVIDAD | |

SEGUNDO:

ADOPTÉ la oficina de Rentas y Patentes las medidas

pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: **DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA**

Firmado digitalmente por: **Luis Alberto Mella Gajardo**

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Administración Municipal 5. D.O.M 6. Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/lrr